



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARÍA. Policarpa Nariño, 22 de agosto de 2023. En la fecha doy cuenta a la señora Juez que, dentro del presente asunto, se inadmitió demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio mediante auto del 09 de agosto de 2023, cumplido el plazo del que trata el artículo 90 del CGP, la parte demandante no presento escrito de subsanación, asunto con el número 2023-00104. Sírvese proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, Nariño, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCES. DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO. 5254040890012023-00104-00
DEMANDANTE. LIBARDO JESUS APRAEZ ERAZO
DEMANDADA. ELIANA JARAMILLO ORTIZ

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que la demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio instaurada por la abogada YENIFER BANESA AREVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.321.521 de Orito Putumayo, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 323428 del C.S. de la Judicatura; actuando como apoderada judicial del señor LIBARDO JESUS APRAEZ ERAZO identificado con CC 5.244.305 de Policarpa (N) en contra de la señora ELIANA JARAMILLO ORTIZ, mayor de edad e identificada con la CC N° 59'805. 748 de Policarpa, la cual fue inadmitida mediante providencia del 09 de agosto de este año, por las razones expuestas allí mencionadas.

Se le concedieron a la parte los cinco (5) días para que subsanará la demanda, so pena de rechazo, sin embargo, a la fecha y habiéndose vencido el término legal para ello, no se ha presentado escrito de subsanación de la demanda en debida forma, es por ello que, de conformidad con lo señalado en la norma mencionada, se procederá a su RECHAZO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio instaurada por el señor LIBARDO JESUS APRAEZ ERAZO identificado con CC 5.244.305 de Policarpa (N), por medio de apoderada judicial, en contra de la señora ELIANA JARAMILLO ORTIZ, mayor de edad e identificada con la CC N° 59'805. 748 de Policarpa

SEGUNDO. - Ejecutoriada esta providencia ARCHIVESE la presente demanda, dejando las correspondientes anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 23 DE AGOSTO DE 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO